

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 19

*Referencia:*

*Año:* 1954

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 12-02-1954

*Título:* ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA HASTA POR LA SUMA DE B/.150,000.00 IMPUTABLE AL ARTICULO 886 DEL PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12324

*Publicada el:* 22-03-1954

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Crédito fiscal, Derecho Financiero, Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.284

*Rollo:* 52

*Posición:* 790

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 22 DE MARZO DE 1954

Nº 12.324

## —CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL  
Ley Nº 19 de 12 de Febrero de 1954, por la cual se abre crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
*Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio*  
Resolución Nº 444 de 29 de Septiembre de 1953, por la cual se renueva una licencia.  
Resolución Nº 445 de 28 de Septiembre de 1953, por la cual se concede una licencia.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resolución Nº 482 de 25 de Agosto de 1953, por el cual se reconoce unas vacaciones.  
Resolución Nº 483 de 25 de Agosto de 1953, por el cual se hacen unos ascensos.

*Sección D. J. C. y T.*  
Resoluciones Nos. 112 y 196 de 5; 197, 198, 199 y 200 de 8; 201 de 11; 202, 203, 204 y 205 de 17 de Agosto de 1953, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Decreto Nº 19 de 15 de Enero de 1954, por el cual se corrige un decreto.

*Sección Diplomática y Consular*  
Resolución Nº 400 de 24 de Septiembre de 1953, por la cual se autoriza prórroga o expedición de pasaportes.

MINISTERIO DE EDUCACION  
Decreto Nº 485 de 12 de Junio de 1953, por el cual se corrige un decreto.  
Resoluciones Nos. 253 y 254 de 17 de Agosto de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Decreto Nº 462 de 18 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.  
Resolución Nº 528 de 9 de Julio de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

LEY NUMERO 19  
(DE 12 DE FEBRERO DE 1954)

"Por la cual se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de la actual vigencia.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 40 de 17 de Diciembre de 1953 "por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1954", contempla en su artículo 1º (Provincia de Coclé) la construcción y pavimentación de un tramo de la Carretera Interamericana entre Río Hato y Antón.

Que la construcción del referido tramo ha sido contratada, mediante licitación pública, con la Constructora del Pacífico S. A. y R. Arango U., conjuntamente, por la suma de B/.289.275.00, con la condición de que la pavimentación sea en concreto y no en asfalto, como antes se había decidido.

Que para llevar a efecto la construcción de la referida vía en la forma explicada se necesita la cantidad adicional de hasta B/.150.000.00, en que se estima la cuota de la República de Panamá correspondiente a la diferencia que se registrará este año a causa del cambio de la pavimentación arriba indicada.

DECRETA:

Artículo único: Se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia hasta por la suma de B/.150.000.00 imputable al artículo 886 del Presupuesto de Obras Públicas así:

Artículo 886: Para pagar la cuota de la República de Panamá correspondiente a la diferencia de costo entre la pavimentación en asfalto y en concreto del tramo de la Carretera Interamericana entre Río Hato y Antón . . . B/.150.000.00

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 12 de Febrero de 1954.

Ejecútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 444

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 444.—Panamá, 28 de Septiembre de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael Augusto Pérez Ferrari, panameño, menor de edad, soltero, con residencia en Calle 14 Oeste Nº 79 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 211, expedida el 25 de Abril de 1952;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Rafael Augusto Pérez Ferrari, de generales ya expresadas, para